

PS/ 5931

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **27 FEB. 2024**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Rosario Odino, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere la ubicación del expediente N° 2022-8-1-0000106, el estado del mismo, los plazos internos cumplidos dentro de la Presidencia de la República a partir del 18 de octubre de 2023, quienes son los funcionarios encargados de dictaminar y resolver en dicho expediente y los cargos de éstos últimos, y fotocopia de toda la documentación;

II) que se ha expedido la Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de tratarse de un expediente en el que la solicitante es parte interesada y respecto del cual ha tomado vista, tanto la Unidad de Acceso a la Información Pública como la Asesoría Jurídica de Presidencia de la República han entendido en otras oportunidades similares que no existe obstáculo para obtener información del expediente en cuestión utilizando la vía del acceso a la información pública;

II) que el artículo 2 de la Ley N° 18.381 establece el alcance del concepto de información pública, considerándose ésta toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las reservadas o confidenciales;

III) que la información relativa a los funcionarios encargados de informar el expediente, y cómo se determina internamente quienes deben informar, son aspectos internos de funcionamiento de las oficinas la Presidencia de la República que no queda alcanzado por el concepto de información pública;

IV) que, por otra parte, resultan evidenciados en el trámite los nombres de los asesores intervinientes y quien son las autoridades que adoptan las decisiones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N°

1002-104

Presidencia de la República

365/020 de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Acceder a lo solicitado por la señora Rosario Odino, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciendo entrega del informe de la Asesoría Jurídica de Presidencia de la República y copia del n° 2022-8-1-0000106.
- 2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República